

**28715** RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 3.306/1994, interpuesto por doña María Ángeles Martínez Llamusi.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 18 de junio de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 3.306/1994, interpuesto por doña María Ángeles Martínez Llamusi contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 26 de septiembre de 1994, que desestimó sus solicitudes de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenecen.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Ángeles Martínez Llamusi contra la resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**28716** RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.192/1994, interpuesto por doña María Carmen de la Rubia Asenjo y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 1 de junio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.192/1994, interpuesto por doña María del Carmen de la Rubia Asenjo, doña Gloria Sala Castells, doña Ramona Soler Aluart y don Manuel Calles Pérez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que desestimó sus solicitudes de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenecen.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen de la Rubia Asenjo y otros, contra la resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**28717** RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 2.257/1994, interpuesto por don Carlos Miquel Viladegut y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 22 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.257/1994, interpuesto por don Carlos Miquel Viladegut, doña Inés Tomás Pau, don Javier Miguelena Bobadilla, don Fernando Nevot Espuña, doña Micaela Martín Blázquez, don José María Martínez Quintanilla, doña Alicia Lou Gravalos, don Francisco Mesa Ruiviejo, doña Laura Gaspar Lorenz, doña María Jesús Ariche Axpe, doña María Carmen Costa Torres, doña María Carmen Besora Drudis, doña María Carmen Prim Perot, doña María Blanca I. Garcés Lanau, don Juan Marco Remus, don Fernando Garsaball Mascarell, doña María Teresa Más López, don Julián Camarasa Cauface y doña María Pilar Duch Oró, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición planteado por los interesados contra las Resoluciones de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 12 de mayo de 1989, que les nombraron en determinados puestos de trabajo por reclasificación.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Antonio Gómez de la Serna Adrada en nombre y representación de las personas relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia contra la Resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición formulado contra la resolución de 12 de mayo de 1989, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas por ser conformes a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**28718** RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.980/1994 y acumulados hasta 2.983/1994, interpuestos por doña Dolores Cámara Tercero y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 20 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.980/1994, y acumulados hasta el 2.983/1994, interpuestos por doña Dolores Cámara Tercero, don José Ángel Sanmartín López, don Antonio Maneiro Martínez y doña Pilar Moreno Rodríguez, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que desestimaron sus solicitudes de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenecen.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenecen los funcionarios recurrentes, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el